
ALGORITMOS Y MODELOS

El avance de la tecnología informática determinará que el jurista asuma con una nueva visión, las vetustas estructuras de su profesión; hasta ahora la subrepticia penetración de los computadores a todas las actividades cotidianas, ha generado perplejidad en la mayoría de los abogados, precisamente porque fueron formados para la reconstrucción de las quimeras del pretérito, negándoles los elementos escrutadores del porvenir.

Reivindicación, usufructo, posesión, preterición, preterintención o reconvencción, son sintagmas que de inicio poco se corresponden con cibernética, estructuras isomórficas, abstrac, tnesaurus, polisemia, básico logo, no obstante que el ciudadano de finales del presente siglo, comprende más los segundos que los primeros. Ya es hora entonces, que los profesionales del derecho asumamos estas nuevas expresiones del conocimiento científico - tecnológico, incorporándolas a nuestro acervo, en la comprensión de que en el inmediato futuro no existirá ni justicia ni derecho ajenos a tales instrumentos.

La informática jurídica no solo nos liberará de pesadas rutinas, hará realizable el mitológico paradigma de la "pronta y cumplida justicia", sino que la tornará más democrática. La transparencia de la información oportuna, rápida y generalizada en los procesos judiciales, necesariamente demolerán los pedestales de pequeños tiranuelos, que se solazan en la tramitología menuda, en los resquicios de los incisos y párrafos. El derecho habrá de retornar en su plenitud, como ejercicio del intelecto.

Para la aplicación de la informática a la justicia colombiana, es menester la decisiva voluntad del Estado de modernizar su aparato jurisdiccional, aportando los recursos humanos y económicos indispensables, como también el concurso de los profesionales del derecho que asuman las transformaciones que toda tecnología impone al hombre.

Desde el punto de vista teórico, el derecho ya ha encontrado las sendas informáticas adecuadas, para verter los contenidos de la disciplina en el nuevo instrumental; la informática documental, la informática de gestión y la informática decisional, pugnan por trasladarse de la experimentación meramente académica a la administración de justicia; un extenso panorama se abre a los juristas, desde la mecanización de los procesos hasta la producción automatizada de providencias judiciales, sin que el saber jurídico se melle, todo lo contrario potenciándolo; sin que el progreso se detenga, haciendo de las actuales fronteras, como el caso de la "Iurimetria", meros hitos de referencia.

Y es que en vía de ejemplo, el cálculo jurídico de los efectos de la norma, nos devuelve a los orígenes del saber jurídico, a sus raíces lógicas, al estudio de los presupuestos deónticos de la proposición normativa. Automatizar la resolución judicial, no es pues, abandonar el derecho a la esotérica rutina de la máquina, sino reencauzar su actividad creadora a los canales lógicos de la inducción y la deducción, auxiliada por el más desarrollado procesador de información que haya conocido el ser humano.

Los ALGORITMOS Y MODELOS de los procesos que se tramitan ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, recogen los flujos lógicos de los trámites procedimentales que se surten ante la Corporación, y las constantes o parámetros de las decisiones tomadas en su curso.

Se denomina como ALGORITMO, "una secuencia clara, inequívoca de operaciones, cuya ejecución conduce siempre a la solución de todos los problemas de una clase determinada" (1); en nuestro caso, consiste simplemente en poner de presente el flujo real del proceso, el desarrollo de sus elementos procesales junto a los elementos "administrativos", en una perspectiva real y concreta, tal y como se adelantan en la práctica.

Así entonces, en los diagramas, el lector podrá observar desde el inicio hasta su culminación, la secuencia de uno cualesquiera de los procedimientos, debidamente graficada, con sus respectivas variables. Por razones de economía en el espacio de impresión, dadas las naturales limitaciones de esta publicación, nos resistimos a la tentación de introducir la reseña procesal de cada procedimiento, como acápite de cada ordiograma procesal; salvamos esta omisión, en el entendimiento de la formación jurídica del usuario, que fácilmente podrá auxiliarse de la respectiva norma procedimental.

Consideramos que el diseño de los algoritmos y sus respectivos ordiogramas, para todos y cada uno de los trámites procesales, podrán ser de utilidad en la docencia jurídica, en especial para las áreas del derecho procedimental. No tiene ninguna razón de ser, que los procedimientos jurídicos se sigan "enseñando" en forma abstracta, cuando pueden expresarse "simbólicamente"; que se continúe transmitiendo una visión irreal al estudiante del trámite procesal, diametralmente opuesta al de su práctica. ¡Qué desilusión la del discípulo fiel del eminente procesalista, cuando descubre que a éste no le fallan las sentencias a los cuarenta días (40), sino en el término que a bien tenga el secretario del Juzgado!

Sembrar la inquietud, para la utilización de estos instrumentos lógicos, ha sido el propósito fundamental al difundir el presente trabajo, construido como medio, para el desarrollo de la informatización de las actividades de nuestra máxima Corporación Jurisdiccional.

Presentamos también, el MODELO de las decisiones judiciales que se profieren dentro de los respectivos procesos; ellos fueron levantados a partir de providencias realmente creadas por las distintas salas de la Corte Suprema de Justicia, sobre muestras aleatorias, que en definitiva son suscritas por todos los miembros, aún cuando sustanciadas por diferentes ponentes. Dicho modelo no es una camisa de fuerza, es simplemente una guía, que el ordenador o computador, puede ofrecernos a través de la pantalla, con los datos esenciales debidamente procesados, jerarquizados, dentro de las estructuras formales que la ley demanda para la providencia, y con elementos auxiliares para el apoyo y orientación de la decisión, entregados a través de las respectivas bases de datos normativas y jurisprudenciales. Corresponde al Juzgador, asumir la información, seguir o fugarse del "modelo" que por demás, es de su propia construcción.

(1) LOPEZ - MUÑI GOÑI MIGUEL, La Informática Aplicada a la Documentación Jurídica, Gestión Automatizada en el Ambito de la Justicia, Barcelona, 1983, página 499.

EL MODELO, es producto del razonamiento analógico. "un modelo es una imagen abstracta e isomórfica de la realidad que nos permite no solo interpretarla y explicarla, sino también descubrir nuevas propiedades y, en particular, prever el comportamiento ante diferentes alternativas que puedan presentarse en el porvenir y, en última instancia, actuar sobre sus variables de control para elegir el más favorable entre todos los futuros posibles" (2).

Para ningún piloto de aviación es motivo de escándalo, que antes de volar su aeronave, deba someterse a múltiples horas de simulación, explorando "modelos" de condiciones y situaciones, creadas a través del computador; para el abogado tampoco debe serlo, más cuando en sus manos se encuentran la libertad y el patrimonio de sus conciudadanos; ahora puede hacer uso de la representación de sus funciones de decisión, desde las más simples hasta las más complejas, a través de árboles que contengan todas las diversas posibilidades normativas y fácticas existentes para obtener la solución más probable que deba darse en justicia a un determinado supuesto fáctico.

Así entonces, los modelos que se presentan, ofrecen las múltiples opciones (en bastardilla), que una decisión judicial puede presentar, estableciendo de manera automatizada los elementos constantes en la providencia, ofreciendo orientación para los variables, y eso sí, respetando la labor creadora del Juzgador, en su ámbito esencial: la motivación y la decisión.

ALGORITMOS Y MODELOS, de los procedimientos ante la Corte Suprema de Justicia, podrán servir de material de consulta para los estudiantes de derecho, de instrumento de control procesal de los trámites que se surten, además de constituir el presupuesto para la elaboración de los programas necesarios para darle vida sistematizada. No pretendemos asumir una posición creadora, somos meros divulgadores. Estimamos que para algunos esta publicación generará el rechazo propio ante lo desconocido; el ferrocarril, la televisión, la aviación fueron en su época engendros demoniacos, como lo es el uso del computador en el derecho, hasta que poco a poco se imponga en todas sus esferas.

La informática jurídica será elemento modernizador, como también instrumento de democratización de la justicia; los fallos torcidos, errados, las jurisprudencias oscilantes, asaltarán al Juzgador desde su concepción con la advertencia clara del entuerto, avisarán al litigante, proclamarán al ciudadano de inmediato las discrepancias con la ley. En la producción de la ley, será testigo fiel de los artilugios del legislador, sus evasiones, sus silencios, le obligarán a una expresión diáfana de su voluntad. Como lo señaló Wiener "El primer deber de la Ley es exponer lo que ella quiere. El primer deber del legislador o del Juez es formular sus afirmaciones de forma clara y sin equívocos, con el fin de que no solamente los expertos, sino también los hombres de la calle, las puedan interpretar de una forma y solo de una. La técnica de interpretación de los precedentes jurídicos debe ser tal que un abogado pueda no solamente saber lo que ha dicho un tribunal, sino también prever con una fuerte probabilidad lo que va a decir este tribunal" (3).

(2) ROLDAN CASANE BENITO, Informática Jurídica y Gestión Judicial Ibidem, Página 214.

(3) WIENER, NORBERT, Cibernetica o Control en la Comunicación entre el Animal y la Máquina. Nueva York, 1948.

SIMBOLOS PARA LOS ORDINOGRAMAS

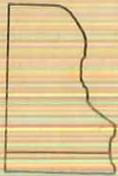
1. SIMBOLO DE TRATAMIENTO



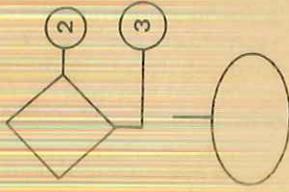
2. SUBPROGRAMA



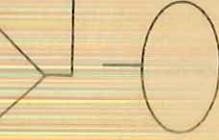
3. DOCUMENTO IMPRESO



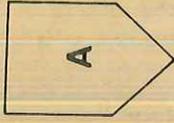
4. BIFURCACION



5. REGISTRO EN ARCHIVO



6. REENVIO



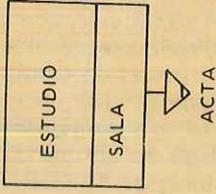
7. REENVIO



8. LINEA DE UNION
TRANSFERENCIA
DE INFORMACION



9. ACTIVIDAD
CON REGISTRO
EN ACTA



MODELOS C-L-C-D

5 items

272 en disco

4x5 1/2 libras



SALA CIVIL



SALA CONSTITUCIONAL



SALA DISCIPLINARIA



SALA LAZARIL



SALA FENAL